

///son (Chubut), 28 de Abril de 2010

Dictamen Nro. 108/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 28.891/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL "R/ANT. CONT. DIRECTA N° 02-AVP-10 EJECUCION CABECERAS DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL AUTODROMO MAR Y VALLE (EXPTE. N° 00268-S-10).

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que a fojas 01 (foliat.AVP) corre agregada una Providencia N° 34 dcsv , en la que tramita la adquisición de la ejecución de sumideros y cabeceras de hormigón armado , cuyo costo se estima en PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 227.066.35).*

b) *Que a fojas 153(foliat.AVP) obra form. Nro. 85420 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS DSOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 227.066.35), monto **insuficiente** en relación a lo que finalmente fuera adjudicado.*

c) *Que a fojas 279 luce agregada la actuación producida por la Dirección de Conservación, en la que sugiere "la adjudicación a la firma MONTENEGRO CONSTRUCCIONES , ya que se ajusta a lo especificado" y por la cotización que arrimara a fojas 175 por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO (\$ 238.801.34)*

d) *Que a fojas 283 obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo dictaminado por la referida Dirección de Conservación y en su Art.3ero. imputa **razonablemente**, las partidas contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición.

Así me expido.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*

Tribunal de Cuentas